

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TELESISTEMA BRBORICH TELEVISION ECUATORIANA CANAL TRECE S.A.

Se comunica al público que la compañía TELESISTEMA BRBORICH TELEVISION ECUATORIANA CANAL TRECE S.A., aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre del 2000 y 18 de julio del 2001. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3836 de 30 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una.

En virtud de la presente escritura, se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- y administrada por el Presidente y el Gerente General."

Quito, 30 JUL. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

qj1293A.R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EMPRESARIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada en el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el Trigésimo Segundo. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4186 de 22 AGO. 2001

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Participar como socia o accionista en todo tipo de compañías, corporaciones, fundaciones, asociaciones, empresas y demás entes existentes o por constituirse en el futuro, tanto en el país como en el extranjero. Realizar asesoría en operaciones económicas, administración, estadística, sistemas, informática, gestión empresarial, cálculo actuarial, estructuras, reorganizaciones y reestructuraciones corporativas..."

Quito, 22 AGO. 2001

Dr. Roberto Saigado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

INTELIGIBILIDAD, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR ALFREDO GUILLERMO VEINTIMILLA LARCO.
ACCION: DR. MAURO FEDERICO CUERO ESPINOSA.
RESPONSABLES: LUISA GRIMANZA LANUZA, ESTEBAN FERNANDO LARCO VELA, VALERIA ALJANDRINA LARCO VELA, Y JUAN MANUEL LARCO VELA, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR ALFREDO GUILLERMO VEINTIMILLA LARCO.
SUJETO: INVENTARIO SUCESORIOS No. 590-2001 C.M.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: JULIO 18 DEL 2001.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- QUITO, JULIO 18 DEL 2001.- Las 9H15.
VISTOS: Aviso conocimiento de la presente causa, en mi calidad de juez titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Por haberse justificado el fallecimiento del causante señor Alfredo Guillermo Veintimilla Larco con la documentación acompañada, se declara abierta la sucesión de los bienes y se ordena el inventario y avalúo de los mismos, para lo cual las partes interesadas su parte. De conformidad con lo previsto por el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de designar perito. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Elvira Guzmán Veintimilla Larco, Esteban Fernando Larco Vela, Valeria Alejandra Larco Vela, y Juan Manuel Larco Vela en las calidades invocadas y a los herederos, presuntos y desconocidos del causante señor Alfredo Guillermo Veintimilla Larco, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, con la advertencia que de no comparecer dentro de veinte días, contados a partir de la última publicación, podrán ser declarados en rebeldía. Cítese al Abogado Jorge Linda en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, en el lugar que se indica. Cítese y cuéntese en la presente causa, con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Agravarse al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el concarcelante. Confírmese el oficio No. 278-DDP de 31 de mayo del 2001, actúe el señor oficial Mayor

EXTRACTO JUDICIAL
ACCION: GUSTAVO MIGUELI MORA MENDEZ
DEMANDADO: DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ
TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
CUANTIA: ESPECIAL
JULZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- QUITO, a 23 de agosto del dos mil uno a las 9H10.
VISTOS: Atenta la petición de autorización de salida del país, cumplidas las formalidades legales y de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil bajo el juramento del señor GUSTAVO MIGUEL NOVICA MENDEZ, dice desconocer el domicilio o residencia del señor DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ, publíquese el extracto de esta petición citándolo al señor DIEGO LUIS ORTIZ SANCHEZ, de no comparecer dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación y de haberse señalado casillero judicial en trámite continuará en rebeldía. Intervenga el Servicio Social de este Tribunal. Téngase en cuenta el casillero judicial por el actor. NOTIFÍQUESE: (1) Dr. Gonzalo Ingoyen, Presidente.- (2) Dra. Rosa Velasco Vaca, Educadora.- (3) Dr. Eduardo Saiz Sar Vaca, Médico.- (4) Dr. Diego Camacho, Secretario. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Atestado.
Dr. Gonzalo Ingoyen Dal Pozo
PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Hay un sello
N°12282

SOCIEDADES CONYUGALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL DELA MARILENE MORETA MONAR
JUICIO: Disolución de Sociedad Conyugal No. 965-01 MFP
TRAMITE: Especial
ACCION: LUIS VICENTE MAYORGA VARGAS
DEMANDADO: DELFA MARILENE MORETA MONAR
CASILLERO JUDICIAL No. 180 del Dr. Jaime Vargas
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, 22 de mayo del 2001: a las 0900.- VISTOS: Aviso conocimiento de la presente causa.